

Congreso, gasto público y la defensa del contribuyente argentino desde la sociedad civil

Por Gabriel C. Salvia

En el aumento del gasto público juega un papel importante la presión sectorial de grupos pequeños y bien organizados que obtendrán beneficios trasladando sus costos a toda la sociedad que generalmente está desinformada. Asimismo, los contribuyentes son un grupo muy numeroso pero desorganizado y en consecuencia no existe una presión eficaz de los mismos para proteger su patrimonio o incidir en las prioridades del gasto público. En ese sentido, el tratamiento de la ley de presupuesto de la administración pública nacional es el mejor ejemplo de lo señalado anteriormente. La discusión del proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Pública Nacional debería ser el debate político de fondo, pues se trata nada menos que aprobar, por parte del Congreso de la Nación Argentina, en qué se va a gastar, cuánto se va a gastar y cómo se van a gastar los recursos que recauda el estado. La tradición parlamentaria de los últimos años en el debate presupuestario registra que los legisladores son una amenaza para el bolsillo de los contribuyentes, impulsando un mayor gasto en actividades estatales cuya necesidad primero habría que discutir. Ahora, con la delegación legislativa que faculta al Jefe de Gabinete de Ministros de la República Argentina a reasignar partidas, la discusión parlamentaria de la ley de presupuesto nacional pierde todo sentido y simplemente el Congreso Nacional se limitará a aprobar un monto total anual. Siguiendo el ejemplo de la National Taxpayers Union de los Estados Unidos de América, una forma de controlar y mejorar el gasto, oponerse a los aumentos impositivos y presionar por la disminución del gasto superfluo y de los impuestos, sería creando una organización similar en la Argentina que a su vez impulsara filiales en las provincias y municipios.

Este Documento está basado en un trabajo de investigación que cuenta con el apoyo de la Fundación Friedrich A. Von Hayek.

Gabriel C. Salvia es Presidente del Centro para la Apertura y el Desarrollo de América Latina (CADAL). Es Editor del “Burocratómetro”, becario de la Fundación Friedrich A. Von Hayek e integra el Consejo Editorial de la Revista Perspectiva. Como periodista conduce el programa radial semanal “Apertura Latinoamericana” y colabora en varios medios de prensa escrita con artículos y entrevistas. Sobre temas parlamentarios realizó colaboraciones e investigaciones para la revista “El Poder Legislativo y su gente”, fue columnista en radio América, publicó artículos en los diarios “La Nación”, “El Cronista Comercial” y “La Prensa”, y en las revistas “Apertura”, “IDEA” e “Industrias” y ensayos en la “Revista de Análisis Institucional” y el sitio web de “Probidad”.



Históricamente, como lo señala Arturo Pellet Lastra en su libro *El Poder Parlamentario: Su origen, apogeo y conflictos*, “la principal función de la asamblea era otorgar el consentimiento para la creación o modificación de tributos y contribuciones. De esta función, crear los recursos del reino, discutir los impuestos, derivan todos los demás poderes que se atribuirá más tarde éste y los demás parlamentos que ha conocido la historia”.

Por su parte, respecto al concepto de gasto público y su incremento histórico, Dino Jarach, en su libro *Finanzas públicas y derecho tributario*, explica lo siguiente:

–“Los gastos públicos constituyen las erogaciones que efectúa el Estado para adquirir bienes instrumentales o intermedios y factores para producir bienes y servicios públicos; o para adquirir bienes de consumo a distribuir gratuitamente o contra el pago de una retribución directamente a los consumidores; o bien para transferir el dinero recaudado con los recursos a individuos o empresas, sin ningún proceso de producción de bienes o servicios”.

–“El aumento real de los gastos públicos se debe sustancialmente a las siguientes causas: aumento del territorio del país; aumento de la población; aumento de la Renta nacional; aumento de las tareas y funciones asumidas por el Estado; armamentismo y preparación para la guerra”.

–“Las tareas limitadas que la filosofía liberal asignaba al Gobierno, han sido ampliadas masivamente por la filosofía intervencionista. A ello contribuyeron muchos factores. Entre ellos, la tendencia hacia la planificación económica para asegurar la estabilización con la actividad directa del Estado. Son ejemplos de esto, los gastos públicos en trabajo y otros de gran magnitud programados por el Estado y destinados a absorber mano de obra ociosa, en un primer tiempo, para paliar el mal de la desocupación, en un segundo tiempo para seguir una política económica deliberada de plena ocupación; igualmente lo son los subsidios a los desocupados y las subvenciones a los productores; como también, en países como la Argentina, la adquisición por el Estado de los excedentes de cereales y oleaginosas”.

En el aumento del gasto público juega un papel importante la presión sectorial de grupos pequeños y bien organizados que obtendrán beneficios trasladando sus costos a toda la sociedad que generalmente está desinformada. Contrariamente, los contribuyentes son un grupo muy numeroso pero desorganizado y en consecuencia no existe una presión eficaz de los mismos para proteger su patrimonio o incidir en las prioridades del gasto público.

Asimismo, los legisladores parecen desconocer una de las principales “máximas” económicas: que cada peso que gasta el estado es un peso previamente extraído por impuestos del bolsillo de la gente. Por ello, el constitucionalista norteamericano Bernard H. Siegan refiriéndose a los poderes y restricciones de la legislatura, señalaba: “Los legisladores están constantemente influenciados por diversos grupos privados que procuran la sanción de leyes que

satisfagan sus propios intereses. Sin embargo, el gobierno no debería tener el poder de favorecer a personas o grupos particulares. La legislación debería estar impedida de otorgar cualquier derecho especial o exclusivo, privilegio, inmunidad o preferencia a cualquier individuo o grupo específico. En los Estados Unidos, muchos grupos privados pretenden obtener legislaciones que los favorezcan y con gran frecuencia esos esfuerzos tienen éxito. El Congreso y los legisladores disfrazan sus maniobras aduciendo que la ley fue promulgada con el sólo propósito de lograr el beneficio del público. Sin embargo, si el propósito fue servir a intereses específicos de ciertas personas en detrimento de otras, no debería ser considerado como válido. Este problema es quizás el principal para un gobierno representativo”.

En ese sentido, el tratamiento de la ley de presupuesto de la administración pública nacional es el mejor ejemplo de lo señalado anteriormente, pues al proyecto enviado por el Poder Ejecutivo Nacional generalmente se lo intenta incrementar mediante la presión de legisladores y sectores de la administración pública involucrada. En todo el proceso de debate del presupuesto nacional el contribuyente está ausente e indefenso y además no se cumple con el requisito de publicidad que requiere su tratamiento.

Las propuestas modernas para limitar el gasto público.

A pesar de los retrocesos en la influencia política del pensamiento liberal clásico, el siglo XX registra importantes aportes de pensadores liberales que dan origen a distintas escuelas. El profesor Bernard H. Siegan recuerda que “seis premios Nobel de economía han sido otorgados a economistas que han afirmado que asegurar las libertades económicas es esencial para la viabilidad económica del estado moderno. Los profesores premiados fueron Friedrich Hayek, Milton Friedman, George Stigler, Gary Becker, James Buchanan y Ronald Coase”. Entre ellos, ante el tema que trata este Documento, James Buchanan y su escuela de la elección pública plantea las restricciones constitucionales de los gobiernos para aumentar el gasto público. Al respecto, Siegan señala que “Las constituciones no deben prescribir sistemas o programas tributarios. Esta es una responsabilidad de quienes han sido elegidos para hacerse cargo de los distintos poderes del gobierno. Pero una constitución debe proteger a las personas de leyes confiscatorias y arbitrarias, sin importar la materia de estas leyes. En los Estados Unidos se han emprendido serios esfuerzos durante muchos años para limitar los impuestos a nivel de los estados. Probablemente el esfuerzo más serio fue el de los electores de Oklahoma en 1992, pidiendo que la aprobación de medidas tributarias requiriera el voto de las tres cuartas partes de cada cámara legislativa. De otra manera, éstas deberían someterse a la aprobación pública de los votantes”.

Siegan concluye afirmando que “El gasto público destinado a lograr el bienestar de la sociedad es contraproducente cuando requiere imponer una presión tributaria que limita

significativamente el rendimiento económico y, por lo tanto, el propio bienestar de la sociedad. Al ser muy grandes las presiones para aumentar los gastos gubernamentales en los países democráticos, los controles constitucionales sobre gastos y tributación son esenciales. John Randolph, un antiguo líder político norteamericano, afirmó que ‘el más delicioso de los privilegios’ era el de gastar el dinero ajeno... las restricciones constitucionales sobre gastos son necesarias para controlar la tendencia natural de los políticos a complacer a sus votantes”.

Sin embargo, el escenario político actual en la Argentina no parece muy viable para implementar una reforma constitucional de este tipo y por ello es necesario buscar alternativas de corto plazo, no ya para reducir la presencia estatal –lo cual es una tarea de largo plazo- sino para controlar y limitar el gasto público principalmente desde las organizaciones de la sociedad civil, los medios de comunicación y los partidos políticos liberales.

La discusión del proyecto de ley de presupuesto nacional.

La discusión del proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Pública Nacional debería ser el debate político de fondo, pues se trata nada menos que aprobar, por parte del Congreso de la Nación Argentina, en qué se va a gastar, cuánto se va a gastar y cómo se van a gastar los recursos que recauda el estado. Este debate presupuestario es más importante que las promesas y propuestas que se realizan durante las campañas electorales. Al tratar esta ley se considera el tamaño del gobierno nacional, los recursos con los que contarán sus distintos programas y el costo que representará para los contribuyentes.

De acuerdo con Dino Jarach, “el Presupuesto constituye una ley cuyo contenido se divide en dos partes: autorización de gastos y previsión de recursos... En los países de Occidente, donde rigen los principios del Estado de Derecho, siguiendo la senda de Gran Bretaña, se considera como un punto fundamental y cumbre del proceso político de la democracia, la aprobación del Presupuesto por parte del Poder Legislativo... su esencia es la de un marco legal dentro del cual debe desarrollarse la acción de gobierno... Las funciones que cumple el presupuesto son fundamentalmente las siguientes: a) determinar en cifras y por un período de tiempo la futura actividad del estado para el cumplimiento de los cometidos que ha asumido; b) permitir el conocimiento y el control, por parte de la opinión pública y del Poder Legislativo, de la actividad financiera del gobierno; c) Evidenciar el cálculo económico de la actividad financiera del Estado a través del cotejo de los gastos y de los recursos aprobados por el parlamento; d) Coordinar el plan económico del sector público con el plan económico general. Esta función, cuya importancia aparece más notoria en las finanzas modernas por el papel que asume el estado al redistribuir la riqueza y tender a asegurar la estabilidad y

el desarrollo económicos, no se puede excluir –tampoco- en el esquema de las finanzas clásicas, por las limitaciones que se imponen al estado en cuanto a la asignación óptima de los recursos y a la neutralidad del plan presupuestario.” Como el estado está para servir a las personas y no las personas para servir al estado, los contribuyentes argentinos deberían estar muy atentos cada 15 de septiembre, fecha límite en la cual según la Ley de Administración Financiera del Estado debe el Poder Ejecutivo –a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros- enviar a la Cámara de Diputados el Proyecto de ley de presupuesto. A partir de esa fecha, los contribuyentes que están desorganizados y desinformados, quedarán a merced del voluntarismo político de los legisladores y de los grupos de presión de distintos sectores que comenzarán a frecuentar los pasillos del Congreso Nacional exigiendo mayores recursos.

La tradición parlamentaria de los últimos años en el debate presupuestario registra que los legisladores son una amenaza para el bolsillo de los contribuyentes, impulsando mayores gastos en actividades estatales cuya necesidad primero habría que discutir.

La publicidad del proyecto de ley de presupuesto nacional.

Entre los principios generales del Presupuesto, Dino Jarach señala los siguientes: a) Publicidad; b) Claridad; c) Exactitud; d) Integralidad o universalidad; e) Unidad; f) Anticipación; g) Especificación; h) Anualidad; i) Equilibrio. Para el objeto de este Documento, se hará hincapié en el primer principio: la publicidad, sobre lo cual dice Jarach: “El conocimiento general y particularizado del Plan presupuestario es condición fundamental para el control de la acción del estado por la opinión pública y para que el sector privado ajuste sus propias actividades en función de la economía del sector público, tanto en lo referente a los gastos como a los recursos, ya que ambos han de ocasionar efectos en la demanda y en la oferta de bienes y servicios. El proyecto de la publicidad se proyecta –también- sobre la preparación y sobre la ejecución del presupuesto”.

Lo cierto es que el proyecto de ley de presupuesto, desde su elaboración, hasta el tratamiento en el Congreso Nacional, no tiene mucha publicidad principalmente porque no existe una presión desde la sociedad civil, y los medios de comunicación se limitan a informar cuestiones presupuestarias muy incomprensibles para el público en general. Y si bien ayudaría lo que piden algunas ONG, como transmitir en vivo por internet las sesiones de Diputados y Senado o inclusive las reuniones de comisiones, como la de Presupuesto y Hacienda cuando considera “la ley de leyes”, la presión no debe ejercerse exclusivamente por lo formal, sino además por la cuestión de fondo. En tal sentido, una amplia publicidad en lo formal, como requisito del tratamiento del proyecto de ley de presupuesto, quizás contribuya a incrementar el gasto público porque existen mayoritariamente

sectores que reclaman más recursos y son prácticamente inexistentes y mucho menos influyentes quienes apuntan a mejorar la calidad del gasto en el presupuesto nacional. Pero ello simplemente será el reflejo del clima de opinión pública existente y que quienes adhieren a limitar la acción estatal no asumen la responsabilidad de realizar una contrapresión, lo cual en algún momento puede revertirse y en tal sentido la publicidad de la discusión presupuestaria –además de ser un requisito de un sistema republicano de gobierno– volverá a favor de ellos.

Ahora, con la delegación legislativa que faculta al Jefe de Gabinete de Ministros de la República Argentina a reasignar partidas, la discusión parlamentaria de la ley de presupuesto nacional pierde todo sentido y simplemente el Congreso Nacional se limitará a aprobar un monto total anual. Efectivamente, con el proyecto de ley del presidente Néstor Kirchner, por el cual el Poder Legislativo delega en el Jefe de Gabinete de Ministros la facultad de “disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado”, se incorpora ahora en la Ley de Administración Financiera del Estado la disposición que en los últimos años se incluía en la ley de presupuesto nacional y además prevén intencionalmente menores ingresos, para así disponer de mayores recursos para reasignar arbitrariamente. Contrariamente, un siglo y medio atrás Juan Bautista Alberdi advertía lo siguiente: “Limitar al gobierno el poder de gastar y dejarle a su discreción el de fijar el valor de las entradas, sería exponer la riqueza pública al peso de cargas exorbitantes, y la libertad del país a los abusos que pueden ser resultado de una cantidad ilimitada de fondos, que equivalen a una cantidad ilimitada de poder, dejada sin objeto en manos del gobierno. Por otra parte, si la primera regla para conocer cuánto debe gastarse es conocer cuántos fondos se tiene para ello, importa a la buena economía del país que la ley de gastos empiece por fijar el cálculo de las entradas del año. Así el Congreso mismo, conociendo los medios de que puede disponer, se abstendrá de decretar gastos impracticables por falta de medios, y ajustará todos los del servicio público a las facultades reales y ciertas del país. ... Sobre los objetos del gasto público, estudiaremos la necesidad de dividir el presupuesto en tantos capítulos de gastos como el número de los ministerios que integran el despacho colectivo del gobierno, y de que los artículos de gastos y entradas sean discutidos y sancionados separadamente, sin que el gobierno pueda trasladar a un artículo fondos destinados a otro: cuyos requisitos son garantías prácticas de limpieza en la gestión del Tesoro nacional, y no meras y vanas formalidades”.

El proyecto de ley de presupuesto y la reforma del estado.

Como está previsto constitucionalmente, el tratamiento del proyecto de ley de presupuesto nacional es la oportunidad ideal para debatir e implementar una reforma integral del

estado, pudiendo reasignarse partidas de unas áreas a otras para seguir gastando lo mismo pero en forma más eficiente o, directamente, eliminando funciones estatales innecesarias, con lo cual el gasto público nacional se reduciría y por ende deberían disminuirse los impuestos. Esto último ayudaría a reactivar genuinamente la economía mediante la inversión privada, pues los particulares dispondrían en mayor medida de sus patrimonios, y también implicaría un mayor protagonismo de la sociedad civil para resolver problemas que el estado no resuelve pero para los cuales dispone de recursos que utiliza en forma ineficiente.

Anteriormente a la delegación legislativa ya mencionada, no existía una discusión seria del presupuesto nacional, pues el Poder Ejecutivo enviaba el proyecto con igual o mayor gasto que el presupuesto anterior y cuando los legisladores lo recibían proponían generalmente incrementos al proyecto original. Difícilmente un legislador –o sus asesores– realicen una lectura total del proyecto de ley de presupuesto, marcando con un “lápiz rojo” las asignaciones que considera innecesarias y que son muchas, como posteriores informes privados terminan demostrando. En realidad, la falta de un profundo debate del presupuesto nacional demuestra la actitud hipócrita de muchos políticos, muy elocuentes en su preocupación por la situación de pobreza y exclusión social, pero muy inoperantes e irresponsables a la hora de decidir cómo se gasta.

En ese sentido, como la ley de presupuesto nacional se organiza por programas, no resulta entonces muy difícil estudiar la composición del gasto por cada Ministerio y organismos descentralizados. Como lo explica Dino Jarach, describiendo el presupuesto por programas: “No se trata sino de una nueva forma de redacción del Presupuesto, a fin que este instrumento ponga en evidencia para qué cosa se utiliza, se prepara un listado de diferentes partidas, secciones y anexos y se distinguen los gastos en personal y otros gastos, siendo éstos las erogaciones para adquirir bienes y servicios; asimismo por qué y para qué deben afluir a la Tesorería recursos monetarios recaudados en diferentes formas para cubrir dichos gastos. El Presupuesto por programas viene a llenar un claro de mucha importancia para develar los objetivos de los gastos (e, implícitamente de los recursos)”. En consecuencia, un legislador serio podría encontrar en el presupuesto cuánto gastarán distintas dependencias, por ejemplo, en “obras de arte”, “viáticos” o “asesores de gabinete”, sumarlas y concluir que de dichos “pequeños gastos” se forma un gran gasto que puede representar una suma importante para atender otras necesidades más urgentes o directamente eliminarse.

Pero lo cierto es que finalmente el Poder Ejecutivo, luego de votada la ley de presupuesto, debe recurrir a la facultad de veto presidencial para limitar al Poder Legislativo en su incremento del gasto del proyecto original, entre otras cosas debido al desfile de grupos de presión vinculados a la burocracia estatal.

CREDITOS POR INCISO – PARTIDA PRINCIPAL (JURISDICCIÓN, en pesos)			
INCISO – PARTIDA PRINCIPAL			
	2007	2008	Diferencia
TOTAL	649.372.861	807.252.415	157.879.554
Gastos en Personal	570.744.814	702.875.994	132.131.180
Bienes de Consumo	8.278.135	9.035.591	757.456
Servicios No Personales	58.416.912	75.003.110	16.586.198
Bienes de Uso	7.364.000	15.522.720	8.158.720
Transferencias	4.569.000	4.815.000	246.000

Mayor gasto del Congreso en la era K

Difícilmente los legisladores puedan observar el proyecto de ley de presupuesto nacional en su conjunto si no comienzan por el propio. En todo caso, parecería que ante la irrelevancia institucional que ha adquirido el Congreso Nacional en la presidencia de Néstor Kirchner, al menos el Poder Ejecutivo contenta a los legisladores aumentándoles el gasto.

El proyecto de ley de presupuesto nacional para el año 2008 contempla un incremento de \$ 157.879.554 en el Poder Legislativo Nacional, principalmente en Gastos de Personal, donde desde el 2004 se incorporaron 648 nuevos agentes, en su mayoría empleados temporarios en el Senado de la Nación.

Otros incrementos significativos son los gastos en Mantenimiento, Reparación y Limpieza; Servicios Técnicos y Profesionales; Publicidad y Propaganda; Construcciones; y en Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables. Curiosamente, luego de destacar el año pasado el incremento del gasto que se venía produciendo en concepto de Obras de Arte, para el 2008 se redujo el mismo a \$ 9.000.- de los \$ 105.600 que habían sido asignados para el 2007.

De todas formas, desde el año 2005 el presupuesto del Poder Legislativo Nacional tuvo un incremento del 82%, de un total de \$ 442.390.040.- hasta los actuales \$ 807.252.415.- De esta manera, los diputados y senadores nacionales de todos los bloques continúan una política de incremento de la burocracia legislativa, ámbito en el cual hay mucho gasto para recortar y donde también habría que reemplazar el amiguismo y el clientelismo político por la meritocracia e idoneidad.

La defensa del contribuyente desde la sociedad civil.

Desde la sociedad civil norteamericana, por ejemplo, se respondió a los excesos legislativos de incremento del gasto público y de los impuestos creando asociaciones de contribuyentes, como es el caso del National Taxpayers Union, cuyo presidente John Berthoud, recientemente fallecido, señalaba que “el Congreso debe resistir la tentación de meterse en la economía. En cambio, tendría que trabajar para reducir los impuestos y minimizar las regulaciones. Darle a los empresarios la libertad de innovar, será la mejor manera de ayudar a los ciudadanos”.

En cada ciclo electoral del Congreso, la National Taxpayers

Union realiza una encuesta entre los candidatos acerca de sus posturas sobre cuestiones importantes referidas a los impuestos y el presupuesto. La NTU considera que compartir esta información con sus más de 350.000 miembros es fundamental para el desarrollo de una ciudadanía bien informada. Además, la NTU elabora un Ranking sobre cómo votan los legisladores las cuestiones impositivas y de gasto público. Además de la NTU que trabaja fundamentalmente sobre el gasto y los impuestos federales, existen actualmente cerca de quinientas asociaciones de contribuyentes en los diferentes estados que componen la Unión.

¿Una Asociación de Contribuyentes de la República Argentina?

Siguiendo el ejemplo de la National Taxpayers Union de los Estados Unidos de América, una forma de controlar y mejorar el gasto, oponerse a los aumentos impositivos y presionar por la disminución del gasto superfluo y de los impuestos, sería creando una organización similar en la Argentina que a su vez impulsara filiales en las provincias y municipios. Esta Asociación de Contribuyentes de la República Argentina simplemente debería tomar como fuente el trabajo de la NTU y su tarea serviría para presionar por:

- El acceso a la información pública, para que todos los gastos y empleados de la administración pública estén publicados en internet;
- La reforma de la administración pública donde se limite la cantidad de funcionarios políticos y en la cual el resto del personal, desde los técnicos hasta los administrativos, ingresen por concurso;
- La publicidad del proyecto de ley de presupuesto nacional;
- La sanción de un presupuesto de la administración pública que defina las prioridades del gasto (en qué se gasta), la cantidad del gasto (cuánto se gasta) y la eficiencia y austeridad del gasto (cómo se gasta), incluyendo la participación en la Comisión de Presupuesto y Hacienda de ambas cámaras legislativas;
- Un control sobre la ejecución presupuestaria; y
- Solicitar a los Ministerios de Educación, de la Nación y provincias, para obtener la autorización de ofrecer conferencias abiertas a los alumnos de la escuela secundaria y a los que cursan en universidades públicas.

ANEXO: EL PENSAMIENTO VIVO DE JUAN BAUTISTA ALBERDI SOBRE GASTO PÚBLICO

“En estas aplicaciones al fenómeno de los consumos, la Constitución argentina ha sido fiel a su sistema de buscar la riqueza por el camino de la libertad; de servir al interés del fisco por medio del bienestar general; de obtener el aumento de la riqueza del gobierno por el aumento de la riqueza de los gobernados que contribuyen a formarla; de agrandar las rentas del Estado por el aumento de las rentas de los particulares; y de someter su inversión a las mismas reglas de prudencia y de buen juicio de que depende el aumento de las rentas privadas”.

“En el gasto público, todo el apoyo que exige de la ley, es que ella intervenga sólo para impedir que se distraiga de su verdadero destino, que es el bien general; para impedir que exceda este objeto, y para cuidar que el impuesto levantado para sufragarlo no atropelle la libertad, ni esterilice la riqueza”.

“En el interés de la libertad, conviene no olvidar que son unos mismos los principios que gobiernan el gasto público y el gasto privado, pues no son gastos de dos naturalezas, sino dos modos de un mismo gasto, que tiene por único sufragante al individuo en sociedad. Como miembro de varias sociedades a la vez, en cada una tiene exigencias y deberes, que se derivan del objeto de la asociación. Llámase gasto o consumo privado el que hace el hombre en satisfacción de sus necesidades de familia, téngala propia o sea soltero; y se llama gasto o consumo público el que ese mismo hombre efectúa por el intermedio del gobierno, en satisfacción de las necesidades de su existencia colectiva, que consiste en verse defendido, respetado, protegido en el goce de su persona, bienes y derechos naturales”.

“¿Qué es la renta pública? Una parte de la renta privada de los habitantes del país... Es la unión de las porciones de rentas que los particulares satisfacen al cuerpo social en que viven, para asegurar el orden, que les protege el resto de su renta, el capital, la vida, la persona y su bienestar”.

“El Tesoro, como medio de ejecución, es para gobernar; el gobierno es para hacer cumplir la Constitución; la Constitución, como dice su preámbulo, es para afirmar la unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz, servir a la defensa común, promover el bienestar y asegurar los beneficios de la libertad. La contribución es, según esto, el precio con que se obtiene el goce de estas cosas; luego su erogación forma el gasto más precioso del hombre en sociedad. Pero la experiencia prueba que esos fines pueden ser atacados por la misma contribución establecida para servirlos”.

“Bajar la contribución, es aumentar el Tesoro nacional; regla que no produce tal efecto en el instante, pero que jamás deja de producirlo a su tiempo, como el trigo no produce al otro día que se siembra, pero rara vez deja de producir al cabo de cierto tiempo”.

“El poder de crear, de manejar y de invertir el Tesoro público, es el resumen de todos los poderes, la función más ardua de la soberanía nacional. En la formación del Tesoro puede ser saqueado el país, desconocida la propiedad privada y hollada la seguridad personal; en la elección y cantidad de los gastos puede ser dilapidada la riqueza pública, embrutecido, oprimido, degradado el país”.

“A la vez que la ley es la única que crea los recursos del Tesoro, ella es también la que cada año determina cómo, en qué objetos, en qué cantidad deben ser gastados los recursos por ella atesorados... Esa ley es la sanción que da el Congreso, o bien sea, es el consentimiento que presta el país al programa o presupuesto de entradas y gastos de la administración general, formado y ofrecido en proyecto por el Poder ejecutivo, como jefe de la administración, que la Constitución (N. de R. 1853) pone a su cargo, y condecorador inmediato de las necesidades del servicio administrativo. Este programa o presupuesto es una garantía de orden y de economía en las entradas, de pureza en el manejo del Tesoro y de buen juicio en sus aplicaciones, por la intervención inmediata que el país toma en esas funciones decisivas del fruto de su sudor, y por la inmensa garantía de la publicidad que acompaña a la discusión y sanción de la ley, que fija la carga o sacrificio anual del bolsillo del pueblo y los objetos y destinos con que lo hace”.

“El gasto nacional argentino se compone de todo lo que cuesta el conservar su Constitución, y reducir a verdades de hecho los objetos que ha tenido en mira al sancionarse, como lo declara su preámbulo. Todo dinero público gastado en otros objetos que no sean los que la Constitución señala como objetos de la asociación política argentina, es dinero malgastado y malversado. Para ellos se destina el Tesoro público, que los habitantes del país contribuyen a formar con el servicio de sus rentas privadas y sudor. Ellos son el límite de las cargas que la Constitución impone a los habitantes de la Nación en el interés de su provecho común y general”.

“No hay un barómetro más exacto para estimar el grado de sensatez y civilización de cada país, que su ley de presupuesto, o la cuenta de sus gastos públicos. La ley de gastos (si habla la verdad) nos dice a punto fijo si el país se halla en poder de explotadores, o está regido por hombres de honor; si marcha a la barbarie, o camina a su engrandecimiento; si sabe dónde está y a dónde va, o se encuentra a ciegas sobre su destino y posición”.

“La mitad de la organización del país está en la organización de la propia persona. ¿Qué ha querido decir Montesquieu, cuando ha dicho que el gobierno de libertad era el más caro de los gobiernos? Que es el que demanda más sacrificios, no más tributos. Lo más fuerte del precio que la libertad cuesta a la Nación reside en el servicio prestado en consagración, en celo, en participación libre y voluntaria por sus habitantes a favor de la obra del bienestar propio y común. Ser libre no consiste en pasar la mañana en el café renegando a voz en cuello de todos los actos de gobierno; es vivir en continuo afán y en perpetua solicitud, es tomar parte en todo lo que interesa a la Nación; sobre todo es vivir con la mano en el bolsillo, -fisco doméstico y casero-, en el que tiene cada ciudadano un poder de acción pública más eficaz que el fusil de la guardia nacional, herramienta inútil para hacer caminos y puentes, para hermohear las ciudades”.

Ofertas de fin de año en libros publicados por CADAL



Las Damas de Blanco
Las mujeres de los prisioneros
de la Primavera Negra de Cuba
De Erika Liiters Gamboa

**Los Derechos Fundamentales
y el Orden Jurídico e Institucional de Cuba**
De Ricardo Manuel Rojas

Escrito sin Permiso
Reportaje desde el calabozo
De Manuel Vázquez Portal

Oferta 1: los 3 libros a \$30.-

Otra Grieta en la Pared
Informe y Testimonios de la Nueva Prensa Cubana
De Fernando J. Ruiz



Maten al Cartero

Posdata del asedio a la prensa durante
las dictaduras militares del Cono Sur
De Jorge Elías

Escrito sin Permiso
Reportaje desde el calabozo
De Manuel Vázquez Portal

Oferta 2: los 3 libros a \$30.-

Mitos del Milenio
El fin del trabajo y los nuevos profetas del Apocalipsis
De Mauricio Rojas



Suecia después del Modelo Sueco
Del estado benefactor al estado posibilitador
De Mauricio Rojas

La Experiencia Chilena
Consensos para el desarrollo
De Gabriel C. Salvia y Pedro Isern Munné

Oferta 3: los 3 libros a \$30.-

En venta en la sede de CADAL, Av. Roque Sáenz Peña 628 2do R
Lunes a viernes de 10 a 19 horas

Membresías

Los interesados en apoyar la misión de CADAL disponen de las siguientes Membresías para realizar una donación:

√ **Club de Adherentes**

La Membresía al Club de Adherentes de CADAL consiste en un aporte de US\$ 10 a 99 dólares anuales.

√ **Club de Lectores (Solamente para residentes en Argentina, Chile y Uruguay).**

La Membresía al Club de Lectores de CADAL consiste en un aporte anual de US\$ 100.- (cien dólares o su equivalente en moneda local) y tiene como beneficio el envío por correo postal de todas las publicaciones impresas que edita CADAL. Esta Membresía tiene un 50% de descuento para estudiantes universitarios y recién graduados menores de 30 años.

√ **Club de Amigos**

La Membresía al Club de Amigos de CADAL consiste en un aporte anual de US\$ 500 a 999 dólares, pudiendo optar por contribuir a una actividad específica. Recibe los mismos beneficios que los miembros del Club de Lectores y, además, un reporte mensual de la actividad que contribuye a financiar.

√ **Club de Sponsors**

La Membresía al Club de Sponsors de CADAL consiste en un aporte mínimo anual de US\$ 1.000.- mil dólares o más, pudiendo optar por contribuir a una actividad específica. Recibe los mismos beneficios que los miembros del Club de Lectores y, además, un reporte mensual de la actividad que contribuye a financiar.

*Puede pagar su membresía con tarjeta de crédito a través de PayPal
o bien completar el formulario en el sitio web de CADAL
y elegir otra forma de pago:*

<http://wwwcadal.org/membresias/default.asp>

**En Argentina la membresía puede abonarse
con cheque a nombre de FUNDACIÓN CADAL,
Transferencia Bancaria o en efectivo en la sede ubicada en
Av. Roque Sáenz Peña 628 piso 2 Ofic. R, de lunes a viernes de 10 a 19 horas.**



El objetivo de CADAL consiste en promover, en los países de América Latina, el fortalecimiento de la democracia, el estado de derecho y las políticas públicas que favorecen al progreso económico e institucional. Para tal fin, CADAL combina actividades de investigación, difusión y capacitación. Con especial énfasis en la política latinoamericana, las Áreas de trabajo de CADAL son: la Promoción Internacional de los Derechos Humanos; la Libertad de Prensa; la Gobernabilidad Democrática; y las Reformas Económicas e Institucionales.